

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2024/28	La Junta de Gobierno Local	16 de julio de 2024.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE JGL/2024/27. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE JULIO DE 2024.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (9 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 9 de julio de 2024 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- EXPEDIENTE 3780/2024.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CENTRO PRIVADO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LOCAL SITO EN C/LIBERTAD 1, BAJO.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: CONCEDER a (...) Licencia Urbanística para reforma y ampliación de centro privado de educación infantil en local sito en C/ Libertad, 1 Bajo, con estricta sujeción al “PROYECO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CENTRO PRIVADO DE EDUCACIÓN INFANTIL “BESITOS DE MIEL” –CALLE LIBERTAD, 1 (ZAMORA)” y la “documentación complementaria al expediente G/3780/2024” visado por el colegio Oficial de Arquitectos de León el 8 de mayo y 14 de junio de 2024 respectivamente, suscrito por la Sra. Arquitecta (...) y bajo su dirección facultativa.

SEGUNDO: Se deberán tener en cuenta las siguientes prescripciones:



A/ Se recuerda que tanto puertas, pasos y pasillos deben cumplir con los anchos mínimos A/ A/ Se recuerda que tanto puertas, pasos y pasillos deben cumplir con los anchos mínimos preceptivos conforme al Documento Básico de Seguridad contra incendios (DB-SI) y en el Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad (DB-SUA).

B/ Todos los mecanismos, puertas, aparatos sanitarios, mobiliario, etc., deben cumplir con las condiciones de accesibilidad expuestas en el (DB-SUA) y especialmente en el Anejo A del mismo.

TERCERO: Los plazos máximos de ejecución de las obras serán los siguientes: seis meses para el inicio y DIECIOCHO meses para la finalización, siendo el plazo máximo de interrupción de seis meses. Estos plazos se contarán desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo

CUARTO: Una vez finalizadas las obras deberá presentar declaración responsable de primera ocupación con la documentación indicada en el anexo II, B) de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra aprobada el 28 de abril de 2016 (BOP 27 de agosto de 2018; corrección de errores 31 de agosto de 2018)

QUINTO: Con carácter previo al inicio de la actividad deberá presentarse la correspondiente comunicación ambiental adjuntando, además de la documentación a que se refiere el art. 43 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, la autorización administrativa para centro docente privado expedida por la Consejería de educación de la Junta de Castilla y León, exigida por el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y según lo dispuesto en la ORDEN EDU/1569/2005, de 22 de noviembre, por la que se regula la presentación de solicitudes de autorización, modificación o extinción de la autorización de centros docentes privados que impartan enseñanzas escolares de régimen general.

3.1.- EXPEDIENTE 18708/2021. PROPUESTA DE ACUERDO DE DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA PARA RESPONDER DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ADECUACIÓN DE LOCALES PARA SALAS DE ENSAYO DE BANDAS DE MÚSICA EN EL ESTADIO RUTA DE LA PLATA DE ZAMORA”.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- DESESTIMAR la solicitud de devolución de la garantía definitiva depositada por la Empresa MERAKI CR, S.L., con CIF (...) para responder de la ejecución de las obras del



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ADECUACIÓN DE LOCALES PARA SALAS DE ENSAYO DE BANDAS DE MÚSICA EN EL ESTADIO RUTA DE LA PLATA DE ZAMORA por importe de 9.944,91 Euros, por no haber transcurrido el plazo de garantía

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del citado contrato, a los Servicios Técnicos correspondientes, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

3.2.- EXPEDIENTE 3474/2023. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN PAISAJE CULTURAL DE ZAMORA Y EL DUERO SG ELP-118 “PARQUE SAN FRANCISCO 2”.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL DE ZAMORA Y EL DUERO SG ELP-118 “PARQUE SAN FRANCISCO 2”, redactado por el Arquitecto (...), con fecha abril de 2024, ascendiendo su presupuesto base de licitación a la cantidad de 449.944,49 euros, a la vista del informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico (...), de fecha 10 de julio de 2024, la Autorización de obras en zona de policía de cauces del río Duero, emitido por la Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 27 de junio de 2024, y el informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora, de fecha 26 de marzo de 2024, con las siguientes consideraciones:

-Se mantendrá la volumetría original, no generando resaltos en la cubierta.

-Se mantendrá la forma y el acabado de la chimenea original. Se modificará la forma de la chimenea de ventilación para que no tenga más presencia que la chimenea original.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Zamora del presente acuerdo, como entidad encargada de la ejecución de la obra, beneficiaria del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos Municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

3.3.- EXPEDIENTE 16199/2023. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA PARA EL AHORRO ENERGÉTICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES Y MEJORA DEL AISLAMIENTO TÉRMINO DE LA ENVOLVENTE DEL EDIFICIO EN EL MERENDERO DE “LOS



PELAMBRES”, DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA PARA EL AHORRO ENERGÉTICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES Y MEJORA DEL AISLAMIENTO TÉRMINO DE LA ENVOLVENTE DEL EDIFICIO EN EL MERENDERO DE “LOS PELAMBRES”, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, redactado por (...), Arquitecta Colegiada nº 20.235 COAM, de diciembre de 2023, ascendiendo su presupuesto base de licitación a la cantidad de 103.648,47 euros, a la vista de los informes favorables emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal adscrito al Servicio de Obras y Pavimentación de Vías de la Concejalía de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Movilidad, de fechas 22 de febrero y 13 de julio, ambos de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Zamora del presente acuerdo, como entidad encargada de la ejecución de la obra, beneficiaria del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos Municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

3.4.- EXPEDIENTE 6826/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA DERRIBO DE EDIFICACIÓN SITA EN LA CALLE ALONSO DE TEJEDA Nº 21.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.



Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: CONCEDER a (...) en representación de AT 20 SL Licencia Urbanística para derribo de edificación sita en la calle Alonso de Tejada nº 21 (Parcela Catastral 1688509), con estricta sujeción a la siguiente documentación:

- "PROYECTO de DERRIBO de Edificaciones existentes", visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 15 de Marzo de 2024, presentada copia el 29 de abril de 2024 en formato electrónico, excepto:

MEMORIA

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN

PLANOS: A-01 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

A-02 PLANTAS ESTADO ACTUAL

A-03 ALZADOS

- "DOCUMENTACIÓN MODIFICADA de Proyecto de Derribo de Edificaciones existentes", presentada copia en formato electrónico el 4 de Julio de 2024, completa.

bajo la dirección facultativa del arquitecto (...) teniendo en cuenta lo siguiente:

A.- Las obras de derribo se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en el Proyecto.

B.- Antes y durante la ejecución del derribo se adoptaran suficientes medidas de seguridad en relación con los edificios colindantes.

Únicamente podrá demolerse por empuje la planta baja, previa separación de cualquier elemento de las edificaciones colindantes.

C.- El derribo se realizarán preferentemente a primeras horas de la mañana y se regará el edificio convenientemente a fin de evitar la producción de polvo. Se protegerá la fachada durante la demolición con lonas o redes para garantizar la seguridad en la vía pública.

D.- Se advierte que esta Licencia no ampara la ocupación de vía pública, ni la colocación de vallados, ni modificación o interferencias con el tráfico, debiendo solicitar para ello las autorizaciones que resultaren oportunas (Licencia Municipal de Obra Menor, liquidación de las correspondientes tasas,...), y contar con ellas antes de proceder su colocación.

Para el estacionamiento de camiones durante el desescombro de lo derribado se habilitará una zona destinada a tal efecto separada del tráfico peatonal convenientemente señalizada de acuerdo con la Normas 8.3 "Señalización de Obras" de la Instrucción de Carreteras y que deberá contar con el visto bueno de la Policía Municipal.

Durante la ejecución de las obras se garantizarán los itinerarios peatonales en condiciones de accesibilidad y seguridad según lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la Orden TMA/851/2021 de 23 de julio por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios



públicos urbanizados.

E.- Es obligado dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En especial se indica que los residuos deberán ser transportados al vertedero en vehículos especialmente adecuados a fin de que no se desprendan en la vía pública.

F.- También es de obligado cumplimiento el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, que establece disposiciones mínimas de Seguridad y Salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al Amianto.

G.- Una vez terminado el derribo se procederá a la reparación de los desperfectos ocasionados en las edificaciones colindantes, debiendo proceder al revoco de las zonas cuyo acabado resultante no garantice la protección ante la agresión de los agentes atmosféricos.

Deberá realizar las actuaciones necesarias para evitar la acumulación de aguas en el solar y favorecer su evacuación.

H.- No se realizará ninguna obra de vaciado de solar.

I.- Deberá cerrar el solar en el límite exterior de la parcela mediante un cerramiento de fábrica de altura mínima 2,20 metros, enfoscado y pintado en tonos ocres por su cara exterior.

J.- Las obras de derribo darán comienzo antes de SEIS MESES, no podrán interrumpirse hasta su terminación y una vez iniciadas finalizarán antes de NUEVE MESES contados desde el día siguiente al de notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Derribo.

SEGUNDO: Significarle que, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística según establece el apartado 5) del artículo 9 del mismo texto legal.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

